



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 15

La Plata, febrero 22 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Créanse diez becas de ~~quin~~ince pesos moneda nacional -
menduales cada una, para los cursos profesionales de la Escuela -
Normal Nacional de esta ciudad.

Art.2º) Queda sujeta la distribución de estas becas a lo estable-
cido en la ordenanza núm. 9 del corriente año.

Art.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se to
mará de rentas generales y se imputará a la misma, hasta tanto se-
incorpore al presupuesto general.

Art.4º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.